



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México,

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO I, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios Educativos Tlalpan 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LABORATORIOS EDUCATIVOS TLALPAN 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 3.3, 4.2.1, 5.2, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 9.1.1 y 15.2, para quedar de la siguiente manera.

3.3 Teoría del Cambio

Problema Público	No se garantiza plenamente el derecho a la educación de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes de la Alcaldía Tlalpan, toda vez que enfrentan el rezago educativo, el cual se ve profundizado por la brecha en el acceso a herramientas digitales, así como por la insuficiente incorporación al conocimiento científico y tecnológico. Asimismo, las niñas y adolescentes enfrentan barreras adicionales, por percepción tradicional de los roles de género, que limitan sus oportunidades para continuar con su formación académica. En Tlalpan, las desigualdades económicas y sociales agravan esta problemática, ya que las zonas con menor índice de desarrollo social presentan mayor porcentaje de violencia de género, deserción escolar, lo que refleja la falta de acceso a recursos educativos, tecnológicos y a espacios seguros de aprendizaje.
Supuesto Central	Si se implementan actividades educativas de divulgación científica y tecnológica orientadas al aprendizaje de tecnologías, asesorías escolares, fomento a la lectura, acceso a los servicios de consulta de libros impresos y digitales, uso de nuevas tecnologías, y educación preescolar que incluya la divulgación e innovación tecnológica y otros servicios educativos, como orientación e información, permitirá a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber, lo cual reduce el rezago educativo, e impulsa tanto a mujeres como a hombres a desarrollar actividades que tradicionalmente se les habían asignado de manera diferenciada por género. De esta forma, se contribuye a disminuir estereotipos, generar oportunidades para fortalecer competencias tecnológicas y en diversas áreas del conocimiento, y promover la participación igualitaria de mujeres y hombres

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
❖ Presupuesto. ❖ 103 personas facilitadoras. ❖ Materiales. ❖ Centros educativos.	❖ 103 personas facilitadoras capacitadas. ❖ 12 mil 600 personas usuarias finales. ❖ 3 mil 600 actividades educativas comunitarias gratuitas. ❖ Bibliotecas Públicas, Cyber Tlalpan, Centros de Aprendizaje Virtual (CAV) y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI). ❖ Participación en las 45 colonias preferentemente las de menor índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.	❖ Implementar actividades educativas de divulgación científica y tecnológica gratuitas, orientadas al aprendizaje de tecnologías, asesorías escolares, fomento a la lectura, acceso a los servicios de consulta de libros impresos y digitales, uso de nuevas tecnologías, y educación preescolar que incluya la divulgación e innovación tecnológica y otros servicios educativos, como orientación e información. ❖ De esta forma, se contribuye a disminuir estereotipos, generar oportunidades para fortalecer competencias tecnológicas y en diversas áreas del conocimiento, y promover la participación igualitaria de mujeres y hombres ❖ Brindar acompañamiento a las actividades y servicios educativos comunitarios desarrollados en las Bibliotecas Públicas, Cyber Tlalpan, Centros de Aprendizaje Virtual (CAV) y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) y otros espacios comunitarios, con el fin de promover la permanencia educativa, la inclusión social y la reducción de las desigualdades territoriales. ❖ Participar en las 45 colonias preferentemente las de menor índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan, con el fin de ampliar el acceso a actividades y servicios educativos comunitarios y fortalecer el ejercicio del derecho humano a la educación en zonas de atención prioritaria y con población vulnerable.	Impulsar el desarrollo social de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes de la Alcaldía Tlalpan.	Garantizar el derecho humano a la educación en colonias, barrios y pueblos con menor índice de desarrollo social, marginación y actividad delictiva de la Alcaldía Tlalpan, mediante la realización de actividades y servicios educativos comunitarios que contribuyan a reducir el rezago educativo y las brechas de desigualdad social, impulsando el desarrollo integral de infancias, juventudes y poblaciones prioritarias a través de proyectos educativos, científicos y tecnológicos implementados en Bibliotecas Públicas Cyber Tlalpan, Centros de Aprendizaje Virtual (CAV) y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) y demás espacios comunitarios.

4.2.1. Objetivos específicos.

1. Implementar actividades educativas de divulgación científica y tecnológica gratuitas, orientadas al aprendizaje de tecnologías, asesorías escolares, fomento a la lectura, acceso a los servicios de consulta de libros impresos y digitales, uso de nuevas tecnologías y educación preescolar que incluya la divulgación e innovación tecnológica y otros servicios educativos, como orientación e información. De esta forma, se contribuye a disminuir estereotipos, generar oportunidades para fortalecer competencias tecnológicas y en diversas áreas del conocimiento, y promover la participación igualitaria de mujeres y hombres, perspectiva de género e inclusión.

2. Acompañar actividades y servicios educativos comunitarios desarrollados en las Bibliotecas Públicas, CyberTlalpan, Centros de Aprendizaje Virtual (CAV), Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), y otros espacios comunitarios, con el fin de promover la permanencia educativa, la inclusión y la reducción de las desigualdades territoriales.
3. Participar en las 45 colonias preferentemente las de menor índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan, con el fin de ampliar el acceso a actividades y servicios educativos comunitarios y fortalecer el ejercicio del derecho humano a la educación en zonas de atención prioritaria y con población vulnerable.
4. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres, niñas y adolescentes, mediante la realización de actividades y servicios educativos comunitarios que fortalezcan sus capacidades académicas, científicas y tecnológicas; garantizando su participación en los centros educativos de la Alcaldía Tlalpan.

5.2. Población Beneficiaria Final o población atendida.

Se atenderá a una población final de 12 mil 600 personas habitantes principalmente en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que soliciten asesorías académicas, e incorporarse a las acciones, actividades y servicios educativos. De las cuales, preferentemente se atenderá a 60% mujeres y 40% hombres.

a) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios: 103 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que garantizarán actividades educativas para coadyuvar en el rezago educativo de la población que se encuentre en alguna etapa del desarrollo académico.

b) Personas usuarias finales: Se atenderá 12 mil 600 personas habitantes principalmente en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que soliciten asesorías académicas, e incorporarse a las acciones, actividades y servicios educativos. De las cuales, preferentemente se atenderá a 60% mujeres y 40% hombres.

6.3. La estimación de las metas físicas que se quieren alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

a) Apoyar a 103 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que garantizarán actividades educativas utilizando en algunos casos herramientas digitales, potenciando una comunicación del conocimiento, divulgando la ciencia y la tecnología, así como actividades de fortalecimiento académico para coadyuvar en el rezago educativo de la población que se encuentre en alguna etapa del desarrollo académico.

b) Atender a 12 mil 600 personas usuarias finales (niñas, niños, jóvenes, población prioritaria y todas aquellas personas en alguna etapa de desarrollo académico). Se espera que del 60 al 65% sean mujeres y el 35% hombres.

c) Impartir 3 mil 600 actividades educativas comunitarias gratuitas que refuercen el conocimiento e innoven en ámbitos de la ciencia y tecnología, que podrán ser sesiones socio-educativas digitales, pero en su mayoría serán de forma presencial.

d) Participar en las 45 colonias preferentemente las de menor índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan (Se coloca el listado en el anexo de las presentes Reglas de Operación. Esto no será limitativo para participar en el resto de colonias o barrios de la alcaldía).

7.1. Monto total del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2026.

El Programa tiene un presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2026 de: \$9,800,500.00 (Nueve millones, ochocientos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

7.2. Forma de Erogación del Presupuesto

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

Denominación	Núm. de personas	Calendari zación	Número de Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Personas Gestoras Educativas A	6	Enero- Noviembre	11	\$16,500.00	\$99,000.00	\$1,089,000.00	11.11%
Personas Gestoras Educativas B	14	Enero- Noviembre	11	\$11,500.00	\$161,000.00	\$1,771,000.00	18.07%
Personas Educadoras Sociales	18	Enero- Noviembre	11	\$9,500.00	\$171,000.00	\$1,881,000.00	19.19%
Personas Detonadoras Educativas	55	Enero- Noviembre	11	\$7,500.00	\$412,500.00	\$4,537,500.00	46.30%

Personas Realizadoras Educativas	10	Enero- Noviembre	11	\$4,000.00	\$40,000.00	\$440,000.00	4.49%
Total	103					\$9,718,500.00	99.17%

Gastos de operación

Denominación	Calendarización	Número de ministraciones	Monto mensual	% del presupuesto total
Gastos de Operación	Marzo	1	\$82,000.00	0.83%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$883,500.00	\$883,500.00	\$965,500.00	\$883,500.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$883,500.00	\$883,500.00	\$883,500.00	\$883,500.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	
\$883,500.00	\$883,500.00	\$883,500.00	
Total			
\$9,800,500.00			

7.3. El monto unitario anual y mensual por otorgar a las 103 personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social. La asignación de estos recursos se distribuye de la siguiente manera.

A. 6 Personas Gestoras Educativas A de: **\$181,500.00** (ciento ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$16,500.00** (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de enero a noviembre de 2026.

B. 14 Personas Gestoras Educativas B de: **\$126,500.00** (ciento veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$11,500.00** (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de enero a noviembre de 2026.

C. 18 Personas Educadoras Sociales de: **\$104,500.00** (ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$9,500.00** (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de enero a noviembre de 2026.

D. 55 Personas Detonadoras Educativos de: **\$82,500.00** (ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$7,500.00** (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de enero a noviembre de 2026.

E. 10 Personas Realizadoras Educativos de: **\$44,000.00** (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de enero a noviembre de 2026.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas de la alcaldía Tlalpan.

El apoyo económico que se entrega a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho a la educación de la población de la alcaldía Tlalpan.

9.1.1. Unidades administrativas responsables.

Una vez concluido el proceso de registro y recepción de documentación de las personas interesadas, se determinará quienes cumplen con los requisitos y procedimientos de acceso.

La selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa se hará de acuerdo con lo establecido en los apartados 8 y 9 de las presentes Reglas de Operación. La lista de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas será publicada en la página de internet oficial de la alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

En su totalidad, el Programa Social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y fechas siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de Reglas de Operación	Alcaldía Tlalpan	Enero
Publicación y difusión de convocatoria	Dirección de Comunicación de la alcaldía Tlalpan	Enero
Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Coordinación de Educación	Enero
Selección de 103 personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Coordinación de Educación	Enero
Publicación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas	Coordinación de Educación	Enero
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desarrollará sus actividades	Coordinación de Educación, Subdirección de Ciencia y Tecnología, Jefatura de Unidad Departamental de Educación y Capacitación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa	Enero-Febrero
Entrega de apoyo económico a las 103 personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección General de Administración	Enero-Noviembre
Desarrollo de actividades	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Enero-Noviembre
Supervisión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Coordinación de Educación	Enero-Noviembre
Expedición de cartas de liberación	Coordinación de Educación	Noviembre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a los solicitantes participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación presentada por las personas interesadas.

En el caso que las personas interesadas no sean seleccionadas, podrán decidir mantener su documentación el tiempo que tiene como duración el Programa Social, lo anterior únicamente para efecto de quedar en lista de espera. Si en el formulario manifiestan su deseo de no mantenerse en lista de espera deberán solicitar por escrito, la eliminación de su información y documentación, dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de los resultados de la convocatoria, de lo contrario serán eliminados.

Al concluir la participación de la persona beneficiaria facilitadora de servicios, en el Programa Social, se le expedirá Carta de Liberación, sólo en aquellos supuestos en los que su participación haya sido satisfactoria, tomando en consideración los siguientes elementos:

I. Haber cumplido con la totalidad de las actividades asignadas;

II. No tener pendiente de entrega, informes, cédula de actividades, documentación o análogo; y

III. No haber sido dado de baja definitiva del Programa Social. La alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

Todos los trámites y solicitudes deberán ser realizados personalmente, no se admitirá la gestión oficiosa.

Las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios reconocen que el apoyo económico que les otorga la alcaldía Tlalpan, forma parte del presupuesto asignado para el desarrollo del presente Programa Social, el cual se registra en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Ciudad de México, por lo que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asumen que el apoyo económico, así como la realización conjunta de las actividades que se desarrollen como parte del mismo así como la entrega de evidencia sobre su realización, no generarán una relación laboral entre ellos y las unidades administrativas a cargo del Programa, ni con la alcaldía Tlalpan, sino que su naturaleza es de retribución social.

La instrumentación del Programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la alcaldía Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología dará aviso por escrito a la Dirección General de Administración de la alcaldía Tlalpan sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a efecto de actualizar el padrón de personas beneficiarias y que reciban el apoyo económico, con motivo de la implementación del Programa.

15.2. Este programa se complementa con los programas mencionados en el punto 16.1 ya que será transversal y se participará en los Centros de Artes y Oficios como complemento de las actividades que se relacionan a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Contará con actividades educativas comunitarias, de forma enunciativa más no limitativa. Además de llevar a cabo acciones en torno a la Ciencia y la Tecnología en conjunto con la comunidad. Esto comenzará a partir del mes de enero y hasta el mes de noviembre del presente ejercicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN